



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-39/2021.

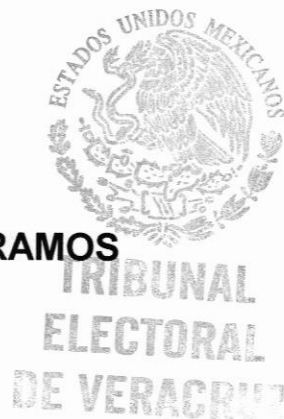
ACTORES: RUFINO RENDÓN
ALEJO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ATZALAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, REQUERIMIENTO Y VISTA** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-39/2021.

ACTORES: RUFINO RENDÓN
ALEJO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ATZALAN,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuatro de
marzo de dos mil veintiuno.**

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, con los autos que integran el presente juicio, y vistos los mismos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 354 y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz así como 40, fracción I, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, con la finalidad de tener debidamente integrado el juicio ciudadano al rubro citado, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. SE REQUIERE al Ayuntamiento de Atzalan, Veracruz, para que, en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, informe y/o remita lo siguiente:

- a) Copia certificada del presupuesto de egresos de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno, los cuales deberán contener la plantilla del personal presupuestado, así como las remuneraciones y dietas para las y los servidores públicos que integran el Ayuntamiento de mérito, entre los cuales, deberá contener a los Agentes y Subagentes municipales.
- b) Informe el monto total de percepciones quincenales y mensuales que corresponden al ejercicio dos mil veintiuno, respecto del pago realizado a los actores en el presente juicio.